



Carta Acuerdo de Compromisos No.	1249	Fecha:	20 NOV 2020
Conviniente:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL		
NIT:	900.039.533-8		
Secretaria General:	TATIANA BUELVAS RAMOS		
Identificación:	c. c. n. ° 1.047.366.224		
Conviniente:	FUNDACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA		
NIT:	901.096.617-4		
Secretaria General:	HERNAN JAVIER PULIDO CARDOZO		
Identificación:	c. c. n. ° 19.271.239		
<p>TATIANA BUELVAS RAMOS, identificada con c. c. n. ° 1.047.366.224, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, con NIT. 900.039.533-8, en uso de las facultades y funciones delegadas en la Resolución No. 1881 del 23 de junio de 2017, quien para los efectos del presente documento se denomina PROSPERIDAD SOCIAL, por una parte; y por la otra, HERNAN JAVIER PULIDO CARDOZO, identificado con c. c. n. ° 19.271.239, actuando en nombre y representación (según el Acuerdo C.S. 033 2019- 07-09 Consejo Superior) de la FUNDACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA – UNIR con NIT. 901.096.617-4 institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Institución Universitaria, con personería jurídica reconocida mediante ACTA número 001 de 2015-07-24, expedido(a) por Asamblea de Fundadores con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional mediante certificado de existencia y representación legal de instituciones de educación superior RL-06616-2019; en uso de las facultades y funciones delegadas, quien para los efectos del presente documento se denomina la FUNDACION UNIR, y declara que tiene capacidad para celebrar esta Carta Acuerdo de Compromisos , que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar la presente Carta Acuerdo de Compromisos . el cual se regirá por las siguientes:</p>			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	<p>Aunar esfuerzos entre la FUNDACION UNIR y PROSPERIDAD SOCIAL, con el fin de promover el nivel de desarrollo profesional de los servidores públicos (de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción y provisionales), vinculados a PROSPERIDAD SOCIAL, y a sus parientes dentro del primer grado de consanguinidad y primer grado de parentesco civil mediante el acceso en condiciones económicas favorables a los programas de educación superior de pregrado y postgrado, relacionados en los anexos que forman parte integral del presente documento, de acuerdo con los porcentajes establecidos por la FUNDACION UNIR en desarrollo de su objeto social.</p>		
2) Población objetivo:	<p>Lo señalado en el presente documento tendrá como beneficiarios a los servidores públicos de PROSPERIDAD SOCIAL¹ y a sus parientes dentro del primer grado de consanguinidad y primer grado de parentesco civil, quienes deberán cumplir con los siguientes requerimientos de la FUNDACION UNIR:</p> <ol style="list-style-type: none"> El descuento será concedido, siempre y cuando PROSPERIDAD SOCIAL acredite la vinculación del servidor público a través de certificación laboral. Para el caso de los beneficiarios, PROSPERIDAD SOCIAL debe emitir un certificado donde se especifique el grado de consanguineidad del beneficiario con el servidor público y entregar el registro civil respectivo. Estas certificaciones deben tener una fecha máxima de expedición de 30 días. El beneficio sólo podrá ser usado por una misma persona en un solo programa conducente a título (pregrado o posgrado). Se podrá cursar múltiple programa y el descuento cubrirá el número de semestres o cuatrimestres que este especificado en el Registro Calificado del programa inicial al que se matricule. La FUNDACION UNIR se reserva el derecho de modificar en cualquier momento los programas de pregrado y posgrado a los cuales les aplica el descuento que se enuncian en el Anexo, caso en el cual se informará a PROSPERIDAD SOCIAL de dicho cambio. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos de los beneficiarios y/o servidores públicos matriculados. El aspirante deberá estar formalmente admitido al programa al que se presenta, siguiendo el proceso establecido por la FUNDACION UNIR para tal fin, para poder aplicar al descuento para programas de pregrado y posgrado. La institución de educación se reserva el derecho de admisión. 		

¹ Aplicable a los servidores públicos de Prosperidad Social de carrera administrativa, siempre que no se encuentren en vacancia temporal por comisión de servicios para ocupar un empleo de libre nombramiento y remoción en otra entidad.



	<p>Si el servidor público beneficiario se desvincula del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, perderá el derecho a obtener los descuentos de que trata este documento.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Para mantener en cada ciclo académico el descuento otorgado durante la vigencia del convenio, el estudiante beneficiario deberá cumplir con los siguientes requisitos:<ul style="list-style-type: none">❖ Realizar semestralmente la renovación de la matrícula del programa correspondiente a pregrado y/o especialización.❖ No haber sido objeto de sanciones disciplinarias por parte de la Universidad.❖ No debe estar en prueba académica, ni en mora con la Universidad.2. Acreditar la vinculación del titular y/o sus beneficiarios con la entidad a través de certificación laboral. Para el caso de los beneficiarios PROSPERIDAD SOCIAL debe emitir un certificado donde ratifique la información reportada inicialmente. Estas certificaciones deben tener una fecha máxima de expedición de 30 días. <p>e) Los descuentos aplican para los estudiantes que inicien semestre o cuatrimestre académico en la FUNDACION UNIR, para un único programa conducente a título y no son acumulables con otros descuentos ofrecidos por la institución de educación.</p> <p>PARÁGRAFO- El descuento no aplicará a los siguientes rubros:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Valor de la inscripción al programa.b) Talleres de idiomas.c) Exámenes de clasificación de idioma.d) Créditos académicos adicionales a los mínimos requeridos para la terminación del programa académico.e) Matrícula extemporánea.f) Pendiente Especial para proyecto de grado o tesis.g) Derechos de grado
<p>3) Alcance del objeto</p>	<p>La Carta Acuerdo de Compromisos Contribuye al mejoramiento institucional de las partes; por un lado, este convenio fortalece la promoción y acceso a los programas ofertados por FUNDACION UNIR; por otro lado, promueve el desarrollo integral del recurso humano de PROSPERIDAD SOCIAL, fortaleciendo la capacidad, tanto individual como colectiva, de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral y para el logro de los objetivos institucionales.</p> <p>Objetivos:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Promover y facilitar el acceso a la educación formal de los servidores publico de la entidad y a los parientes dentro del primer grado de consanguinidad y primer grado de parentesco civilb) Propender para que la población objetivo participe de programas de trayectoria, como los ofertados.c) Otorgar descuentos y beneficios en los programas de pregrado y posgrado, en la modalidad virtual a la población objetivo.
<p>4) Plazo:</p>	<p>La Carta Acuerdo de Compromisos, tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2022, y empezará a contarse desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.</p> <p>El plazo podrá ser prorrogado previo acuerdo escrito entre las partes antes de su vencimiento, la solicitud de prórroga deberá realizarse por la parte interesada con una antelación no menor a treinta (30) días calendario antes del vencimiento.</p>
<p>5) Compromisos de las partes</p>	<p>5.1. COMPROMISOS POR PARTE DE LA FUNDACION UNIR:</p> <p>En desarrollo del objeto de este acuerdo, la FUNDACION UNIR propenderá, sin que por ello se entienda que se obliga, por:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Cumplir a cabalidad con el objeto de la presente Carta Acuerdo de Compromisos.b) Remitir periódicamente a PROSPERIDAD SOCIAL la información respecto de la oferta académica que posee la FUNDACION UNIR.c) Desarrollar las siguientes actividades específicas: i) Matricular a los servidores

Thm.



de **PROSPERIDAD SOCIAL** y a los parientes dentro del primer grado de consanguinidad y primer grado de parentesco civil de estos, que acrediten dichas condiciones, en los programas de educación superior señalados en los Anexos de este documento, siempre y cuando estos cumplan con los requisitos académicos de admisión a la **FUNDACION UNIR**; ii) Brindar los programas ofrecidos siempre que se cumplan las condiciones para ello; iii) Otorgar el título respectivo a quienes cumplan con todos los requisitos académicos dispuestos en los Reglamentos Generales de la **FUNDACION UNIR**; iv) Enviar a **PROSPERIDAD SOCIAL** de manera semestral la información sobre periodos de admisión y requisitos de admisión a los programas objeto del presente Acuerdo de Compromisos.

- d) Proporcionar, dentro de su factibilidad, el apoyo logístico necesario para el cumplimiento de las actividades comprometidas en este convenio o que se desprenda de la ejecución del mismo.
- e) Otorgar un plan de descuentos para los programas de pregrado y posgrado, señalados en los anexos del presente documento, en la matrícula a cada servidor público vinculado a **PROSPERIDAD SOCIAL** y a los parientes dentro del primer grado de consanguinidad y primer grado de parentesco civil de alguno de estos que sea admitido y se matricule posterior a la firma del presente documento en cualquiera de los programas objeto de este.
- f) Remitir a **PROSPERIDAD SOCIAL** información relacionada al porcentaje de descuentos, cantidad de cupos disponibles en cada carrera y programa académico a fin de que el listado de personas interesadas remitido por **PROSPERIDAD SOCIAL** a la **FUNDACION UNIR**, cuente con descuentos a definir por la Universidad.
- g) Apoyar la promoción y divulgación de la carta acuerdo de compromisos en las instalaciones y eventos de Prosperidad Social, mediante el desarrollo de actividades de difusión dirigidas a los beneficiarios de este acuerdo.
- h) Guardar la reserva convenida sobre los documentos e informaciones a los que tenga acceso para el desarrollo del presente compromiso.
- i) Facultar a **PROSPERIDAD SOCIAL** el uso de su identidad corporativa, entendida como uso de marca, nombre y en general elementos distintivos, comunicaciones, necesarios para la publicidad y demás actividades que se desprendan del objeto del presente convenio.
- j) Coordinar con la subdirección de Talento Humano, el desarrollo de las actividades a que da lugar la presente carta acuerdo de compromisos.
- k) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Acuerdo de Compromisos.

5.2. COMPROMISOS POR PARTE DE PROSPERIDAD SOCIAL:

En desarrollo del objeto de este acuerdo, Prosperidad Social propenderá, sin que por ello se entienda que se obliga, por:

1. Realizar la divulgación de la presente carta acuerdo de compromisos, en los diferentes canales de comunicación que posea, con el fin de dar a conocer sus términos entre los servidores públicos de Prosperidad Social y motivarlos para que accedan a los beneficios que se ofrecen.
2. Presentar de manera formal los candidatos a los descuentos.
3. Brindar la asesoría requerida por la **FUNDACION UNIR** para el desarrollo del objeto del presente compromiso.
4. Coordinar con la **FUNDACION UNIR** el desarrollo de cualquier actividad adicional a que dé lugar el presente compromiso.
5. Guardar la reserva convenida sobre los documentos e informaciones a los que tenga acceso para el desarrollo del presente acuerdo.
6. Autorizar a la **FUNDACION UNIR** el uso de su identidad corporativa, entendida como uso de marca, nombre y en general elementos distintivos, comunicaciones, necesarios para la publicidad y demás actividades que se desprendan del objeto del presente convenio.

PARÁGRAFO. – **PROSPERIDAD SOCIAL** en ningún momento ni circunstancia, será responsable, ni actuara como garante ni codeudor de los excedentes del valor de la matrícula una vez aplicado el descuento, los cuales son de exclusiva responsabilidad del servidor público de la entidad, y sus parientes dentro del primer grado de consanguinidad y primer grado de parentesco civil, así como el cumplimiento de las obligaciones que el beneficiario adquiera con la **FUNDACION UNIR** durante o posterior a la ejecución del presente compromiso. En este sentido **PROSPERIDAD SOCIAL** no prestará garantía



	<p>real o personal en el cumplimiento de las obligaciones que el servidor público y sus parientes dentro del primer grado de consanguinidad y primer grado de parentesco civil, adquieran en el marco del presente acuerdo.</p> <p>La suscripción de la presente carta acuerdo de compromisos no garantiza que los beneficiarios de los descuentos obtengan el título correspondiente, ese es un proceso que depende de cada uno de los estudiantes.</p> <p>5.3. ADMISIÓN DE ESTUDIANTES:</p> <p>Solamente serán admitidos por la FUNDACION UNIR para realizar la matrícula en los programas objeto de la presente Carta Acuerdo de Compromisos, los servidores públicos de PROSPERIDAD SOCIAL y a los parientes dentro del primer grado de consanguinidad y primer grado de parentesco civil de los mismos, quienes de manera previa acrediten el cumplimiento de las respectivas exigencias académicas de acuerdo al programa que deseen cursar, así mismo cumplan con las normas internas de la Institución de educación, las disposiciones del presente Acuerdo de Compromisos y demás normas que puedan ser exigibles y/o aplicables.</p> <p>Las condiciones de matrícula de los beneficiarios de PROSPERIDAD SOCIAL serán las contenidas en la normativa interna de la FUNDACION UNIR y el estudiante deberá presentar, en el momento de formalizar su matrícula, el formulario correspondiente junto con la documentación que precise para demostrar su acceso a la titulación que desea cursar.</p> <p>En caso de no poder completar la documentación antes de la fecha de inicio de convocatoria, el estudiante podrá matricularse bajo la modalidad de admisión condicionada siempre que aporte, en el momento de matricularse, el formulario firmado, una copia del documento de identidad y una copia simple del título de tercer nivel. En este supuesto el estudiante podrá iniciar los estudios y se le concederá un plazo adicional de dos (2) meses calendario para que aporte la documentación que falte y, en concreto, la copia del título debidamente legalizado y apostillado, la hoja de vida y el certificado de notas.</p> <p>En el caso de no presentar dicha documentación en ese plazo o cuando esta no sea auténtica y/o suficiente se llevará a cabo el procedimiento aplicable en estos casos.</p>
6) Valor:	<p>Esta Carta Acuerdo de Compromisos no generará erogación presupuestal a cargo de las partes contratantes y en consecuencia no requiere disponibilidad presupuestal, ni genera incorporación de recursos al presupuesto de PROSPERIDAD SOCIAL</p> <p>Para todos los efectos legales y fiscales, las Partes dejan constancia de que la presente Carta Acuerdo de Compromisos, no tiene valor alguno para ninguna de ellas.</p>
7) Garantía:	<p>El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social no exigirá garantía de cumplimiento, amparados en el análisis de los riesgos y en las formas de mitigación identificadas, sumado al hecho de que este convenio no genera erogación presupuestal para las partes:</p> <p>Así como, en el objeto del convenio, en tanto va dirigido a disminuir las barreras de acceso a los programas de educación superior y promover la capacitación de los servidores públicos.</p>
8) Declaraciones:	<p>8.1. Las partes conocen y aceptan que los beneficiarios de los descuentos establecidos en el presente acuerdo, al ser estudiantes de la FUNDACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA, serán sometidos a las normas legales, a los reglamentos y normas de la institución educativa y en especial al reglamento de estudiantes de esta, en materia de selección y requisitos de ingreso y permanencia en los programas académicos. La suscripción del presente acuerdo no garantiza que los beneficiarios de los descuentos obtengan el título correspondiente, ese es un proceso que depende de cada uno de los estudiantes.</p> <p>8.2. Así mismo, las partes conocen y aceptan que PROSPERIDAD SOCIAL, en ningún momento y en ninguna circunstancia, será responsable, ni actuará como garante ni codeudor en el cumplimiento de las obligaciones que el beneficiario adquiera con FUNDACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA durante o posterior a la ejecución del presente COMPROMISO. En este sentido PROSPERIDAD SOCIAL no prestará garantía real o personal en el</p>



	<p>cumplimiento de las obligaciones que el servidor público y sus parientes dentro del primer grado de consanguinidad y primer grado de parentesco civil, adquieran en el marco del presente acuerdo.</p> <p>8.3. La FUNDACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano,</p> <p>8.4. La FUNDACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA declara que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad,</p> <p>8.5. La FUNDACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA declara que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral,</p> <p>8.6. La FUNDACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas,</p> <p>8.7. La FUNDACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA mediante el presente documento se compromete a realizar el tratamiento de datos personales establecidos según la normatividad vigente.</p>		
<p>9) Responsabilidad:</p>	<p>La FUNDACION UNIR, es responsable por el cumplimiento de los compromisos establecidos a su cargo.</p> <p>En este mismo sentido, la FUNDACION UNIR es responsable, y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la acusación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del convenio</p> <p>Así mismo PROSPERIDAD SOCIAL, es responsable por el cumplimiento de los compromisos establecidos a su cargo.</p>		
<p>10) Supervisión:</p>	<p>Para facilitar e impulsar la ejecución del Convenio se establecerá una supervisión por parte de ambas entidades, que se conformará y funcionará así:</p> <p>Se conforma por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En representación de FUNDACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA : FABRICIO NEIRA ESPITIA, Especialista en Desarrollo Universitario de la Institución de educación o a quien el Director de la misma designe, en virtud de la información que se deba suministrar, y en cumplimiento de la normatividad vigente. • En representación de PROSPERIDAD SOCIAL: La Coordinación del GIT de Desarrollo o quien designe la Subdirección de Talento Humano, en virtud de la información que se deba suministrar, y en cumplimiento de la normatividad vigente. <table border="1" data-bbox="532 1497 1404 1774"> <tr> <td data-bbox="532 1497 954 1774"> <p>PROSPERIDAD SOCIAL</p> <p>Dirección: Colombia – Bogotá D.C. - Carrera 7 # 27-18</p> <p>Delegado: JUANITA BOTERO LONDOÑO</p> <p>Cargo: Coordinadora GIT Desarrollo</p> <p>Teléfono: (57) (1) 5142060 Ext. 8951</p> <p>Correo electrónico: juanita.botero@prosperidadsocial.gov.co</p> </td> <td data-bbox="954 1497 1404 1774"> <p>FUNDACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA :</p> <p>Dirección: Colombia – Bogotá D.C. - Calle 19 No 100 – 48 Oficina 801</p> <p>Delegado: FABRICIO NEIRA ESPITIA</p> <p>Cargo: Especialista en Desarrollo Universitario.</p> <p>Correo electrónico: fabricio.neira@unir.net</p> </td> </tr> </table> <p>Cuando lo considere necesario para la toma de decisiones, el Especialista en Desarrollo Universitario y/o La Coordinación del GIT de Desarrollo, podrán invitar a servidores públicos o colaboradores de otras dependencias de la respectiva entidad a las reuniones que se considere pertinentes.</p>	<p>PROSPERIDAD SOCIAL</p> <p>Dirección: Colombia – Bogotá D.C. - Carrera 7 # 27-18</p> <p>Delegado: JUANITA BOTERO LONDOÑO</p> <p>Cargo: Coordinadora GIT Desarrollo</p> <p>Teléfono: (57) (1) 5142060 Ext. 8951</p> <p>Correo electrónico: juanita.botero@prosperidadsocial.gov.co</p>	<p>FUNDACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA :</p> <p>Dirección: Colombia – Bogotá D.C. - Calle 19 No 100 – 48 Oficina 801</p> <p>Delegado: FABRICIO NEIRA ESPITIA</p> <p>Cargo: Especialista en Desarrollo Universitario.</p> <p>Correo electrónico: fabricio.neira@unir.net</p>
<p>PROSPERIDAD SOCIAL</p> <p>Dirección: Colombia – Bogotá D.C. - Carrera 7 # 27-18</p> <p>Delegado: JUANITA BOTERO LONDOÑO</p> <p>Cargo: Coordinadora GIT Desarrollo</p> <p>Teléfono: (57) (1) 5142060 Ext. 8951</p> <p>Correo electrónico: juanita.botero@prosperidadsocial.gov.co</p>	<p>FUNDACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA :</p> <p>Dirección: Colombia – Bogotá D.C. - Calle 19 No 100 – 48 Oficina 801</p> <p>Delegado: FABRICIO NEIRA ESPITIA</p> <p>Cargo: Especialista en Desarrollo Universitario.</p> <p>Correo electrónico: fabricio.neira@unir.net</p>		

Mu.


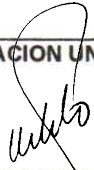


	<p>Funciones de los Supervisores:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Orientar y coordinar el desarrollo del convenio para el cumplimiento de este.b) Establecer los mecanismos necesarios para que las dos entidades, tanto la productora como la destinataria de la información, garanticen la observancia de las limitaciones para el acceso y uso de la información, tales como el derecho al habeas data, la privacidad, la reserva estadística, defensa y seguridad nacional, derecho a la intimidad y, en general, todos aquellos temas a los que la Ley les ha otorgado el carácter de reserva. Así mismo, los miembros del Comité Coordinador deberán garantizar el cumplimiento de dichas limitaciones.c) Garantizar el respeto de los derechos de autor de la información objeto de intercambio, y el cumplimiento de las normas que sobre la materia se encuentren vigentes, siempre que a ello hubiere lugar.d) Definir los mecanismos a utilizar en el proceso de intercambio de información en desarrollo del presente convenio.e) Controlar que se cumplan las medidas de seguridad para la entrega, consulta y manejo de la información.f) Autorizar a los servidores públicos a los cuales puede ser entregada la información.g) Revisar el avance sobre la ejecución de las acciones que se desarrollan en virtud del Convenio.h) Tomar y evaluar las medidas correctivas o de mejoramiento que lleven a la adecuada ejecución del Convenio.i) El supervisor por PROSPERIDAD SOCIAL también deberá observar la regulación en materia de supervisión en especial la ley 1474 de 2012 y la normativa interna en materia de supervisión. <p>Los supervisores se reunirán cuando así lo requiera cualquiera de sus miembros. Así mismo, cada una de las partes podrá invitar a los servidores públicos y/o colaboradores que considere pertinentes, de acuerdo con los temas a tratar.</p> <p>Cualquier notificación de cambio de los servidores públicos de enlace se hará por escrito sin necesidad de modificar el presente documento.</p>
<p>11) Naturaleza del compromiso y autonomía</p>	<p>Cada una de las partes cumplirá los compromisos asumidos de manera autónoma e independiente y utilizará en el cumplimiento de su labor su propio personal, sin que haya subordinación jurídica alguna entre ellas, sus colaboradores y dependientes, de forma tal que no hay lugar al establecimiento de vínculo laboral alguno y, por tanto, conceptos tales como honorarios, salarios, prestaciones, subsidios, afiliaciones, indemnizaciones, etc., que sobrevengan por causa o con ocasión del cumplimiento del objeto del presente Documento, los cuales serán asumidos exclusivamente por la parte a la cual le corresponda. En consecuencia, las partes declaran que el presente acuerdo es de naturaleza civil y por lo tanto se registrará en todo lo no estipulado en él, por las normas del derecho privado.</p>
<p>12) Confidencialidad:</p>	<p>La información de cada una de las partes del presente acuerdo, o de las personas o entidades vinculadas a éstas, que la otra parte llegue a conocer en virtud de este documento, tendrá el carácter de confidencial. Por tanto, las partes se comprometen a que ni ellas, ni sus empleados y/o colaboradores revelarán, difundirán, comentarán, analizarán, evaluarán, copiarán o harán uso deferente del previsto en este acuerdo, ni utilizarán dicha información para ejercicio de su propia actividad, no la duplicarán o compartirán con terceras personas.</p> <p>Cada una de las partes se obliga a adoptar las medidas necesarias o convenientes para garantizar la reserva de la información de la otra a la que tenga acceso con ocasión del presente acuerdo, comprometiéndose a que tales medidas o precauciones no serán, en ningún caso, menores a las que deba adquirir un profesional en el manejo de la información.</p> <p>La información que cualquiera de las partes llegue a conocer de la otra, en virtud de este compromiso, se utilizará exclusivamente para los fines del mismo. Dicha información no será divulgada a terceros sin el consentimiento escrito de la otra parte, aun con posterioridad a la terminación del presente acuerdo.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: Las partes se comprometen durante la ejecución del presente acuerdo a dar estricto cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012 por la cual "se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", así como a sus decretos reglamentarios. El acceso y consulta de los datos personales contenidos en la</p>



	<p>base de datos, recursos y contenidos a los que tengan acceso las partes, quedará de igual forma supeditado a la observancia de dichas normas, y deberá dar cumplimiento, a lo previsto y dispuesto en las directrices sobre manejo de datos personales expedida por la Universidad.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes se obligan a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar que las bases de datos entregadas o que se generen en desarrollo del objeto del presente acuerdo, así como cualquier tipo de información obtenida por alguna de las partes en desarrollo del mismo, sea reproducida, divulgada o utilizada con fines diferentes a los establecidos en el presente documento.</p>
13) Exclusión de la relación laboral	<p>Debido a que las partes ejecutaran el objeto del convenio con la autonomía, no existe ni existirá relación laboral ni contractual alguna entre PROSPERIDAD SOCIAL con el personal que la otra parte firmante del convenio la FUNDACION UNIR asigne para el cumplimiento y ejecución de sus obligaciones en este acuerdo, así como tampoco relación laboral ni contractual de institución de educación con el personal que PROSPERIDAD SOCIAL asigne para el desarrollo de este convenio.</p>
14) Indemnidad	<p>Las partes se mantendrán indemnes, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del presente convenio.</p>
15) Propiedad Intelectual	<p>Los programas académicos objeto del programa académico son de propiedad exclusiva de la FUNDACION UNIR por lo tanto, todos los derechos de propiedad intelectual que pueden surgir en relación con los programas académicos objeto del programa académico ofertados en el desarrollo del presente compromiso están en cabeza de la FUNDACION UNIR de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y demás disposiciones sobre la materia. Por lo que los mismos no podrán ser ofrecidos por ninguna de las partes sin la aprobación de la Universidad.</p>
16) Suspensión:	<p>La Carta acuerdo de compromisos podrá suspenderse cuando se presentaren las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso las partes, de común acuerdo y en acta en donde conste la ocurrencia de cualquiera de los eventos previstos, determinan la suspensión del convenio sin que esto afecte los términos de duración del convenio mismo</p>
17) Causales de terminación	<p>La presente Carta acuerdo de compromisos podrá darse por terminado por las siguientes causas: a) Por vencimiento del plazo pactado o sus prórrogas; b) Por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, previo aviso por escrito de la decisión por la parte interesada en darlo por terminado, la cual deberá remitirse con al menos treinta (30) días calendario de anticipación; c); En caso de sobrevenir graves motivos posteriores a su celebración que determinen la inconveniencia para los intereses públicos o para el cumplimiento de su objetivo.</p> <p>PARAGRAFO: Una vez terminado la Carta Acuerdo de Compromisos por cualquiera de las causales enunciadas anteriormente, se conservarán los descuentos para los beneficiarios que estuvieren participando en los programas académicos, hasta la finalización del semestre o ciclo académico en curso.</p>
18) Modificación de la carta acuerdo de compromisos	<p>La presente Carta Acuerdo de Compromisos podrá ser modificada de común acuerdo por solicitud de los firmantes, mediante suscripción de documento que precise razón y alcance de esta decisión.</p>
19) Solucion de controversias	<p>Las partes signatarias manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente acuerdo, por lo que pondrán todo su empeño para su debido cumplimiento. Las controversias o diferencias que surjan entre los convenientes con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. Cualquiera de las partes puede comunicar mediante los representantes legales de las partes o sus delegados o a la otra la existencia de una controversia o diferencia. El receptor tendrá un término no mayor a cinco (5) días hábiles para responder y poner en conocimiento las situaciones y aclaraciones pertinentes. Las diferencias y conflictos que puedan surgir serán resueltas de manera amistosa por LAS PARTES, de conformidad con los mecanismos de solución directa establecidos en la Ley.</p> <p>Con el propósito de garantizar la correcta ejecución del convenio, las partes podrán asumir compromisos que elevarán a escrito; si los compromisos modifican las condiciones del convenio interadministrativo se formalizará con la suscripción de una modificación contractual.</p>



	El encargado de la supervisión realizará seguimiento a los compromisos pactados y a las modificaciones contractuales según el caso.				
20) Protocolo de comunicaciones	<p>Salvo autorización expresa y escrita de LAS PARTES, ningún servidor público, agente o dependiente podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. Para estos efectos, se consultarán mutuamente LAS PARTES, con el propósito de dar cumplimiento a sus protocolos de comunicaciones, de conformidad con el manual de uso e imagen de cada institución y solo para efectos de promocionar las actividades objeto del presente acuerdo.</p> <p>Las consultas y los intercambios de información y documentación que se realicen con arreglo al presente Artículo no excluirán las disposiciones que puedan ser necesarias para salvaguardar el carácter confidencial y restringido de determinadas informaciones y documentos.</p> <p>Las Partes autorizan expresamente el uso de sus signos distintivos exclusivamente para promover y dar a conocer en el mercado todos aquellos programas o actividades relacionadas con las acciones conjuntas establecidas en el presente Convenio Marco. Ninguna de las Partes podrá utilizar las marcas, logotipos, nombres comerciales o cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual e industrial de la otra Parte, para ninguna finalidad distinta de lo estipulado en la presente cláusula sin que haya sido expresamente autorizada por escrito por la titular.</p> <p>Las partes facultan el uso de su identidad corporativa a la otra parte, entendida como uso de marca, nombre y en general elementos distintivos, comunicaciones, necesarios para la publicidad y demás actividades que se desprendan del objeto del presente convenio. Este uso de realizará siguiendo el manual de uso de marca correspondiente.</p>				
21) Notificaciones:	<p>NOTIFICACIONES: Las notificaciones se podrán realizar a las direcciones indicadas a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">PROSPERIDAD SOCIAL</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">FUNDACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA :</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Dirección: Colombia – Bogotá D.C. - Carrera 7 # 27-18 Oficina Talento humano</td> <td style="text-align: center;">Dirección: Colombia – Bogotá D.C. - Calle 19 No 100 – 48 Oficina 801</td> </tr> </table>	PROSPERIDAD SOCIAL	FUNDACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA :	Dirección: Colombia – Bogotá D.C. - Carrera 7 # 27-18 Oficina Talento humano	Dirección: Colombia – Bogotá D.C. - Calle 19 No 100 – 48 Oficina 801
PROSPERIDAD SOCIAL	FUNDACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA :				
Dirección: Colombia – Bogotá D.C. - Carrera 7 # 27-18 Oficina Talento humano	Dirección: Colombia – Bogotá D.C. - Calle 19 No 100 – 48 Oficina 801				
22) Requisitos de perfeccionamiento:	La presente Carta Acuerdo de Compromisos se perfecciona por el simple acuerdo entre las partes, de modo que el escrito contentivo de este es prueba de la Carta Acuerdo de Compromisos celebrada y del contenido dado por las partes al mismo.				
23) Liquidación:	La presente Carta Acuerdo de Compromisos documento no requiere de liquidación.				
24) Documentos integrantes de la Carta Acuerdo de Compromisos :	<ul style="list-style-type: none"> a) Propuesta UNIR b) estudios previos c) Documentos precontractuales y las actas, acuerdos e informes d) Anexo Condiciones Económicas y Becas 				
25) Lugar de ejecución y domicilio contractual:	<p>LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto de la presente Carta Acuerdo de Compromisos se desarrollará en la Ciudad de Bogotá D.C. y en las sedes del país, en las cuales se acuerde su desarrollo y sea posible su aplicación, o en las distintas sedes donde se encuentren los servidores públicos de PROSPERIDAD SOCIAL, previo acuerdo entre las partes que suscriben el presente documento.</p> <p>DOMICILIO: Las partes declaran que, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales aceptan la ciudad de Bogotá, D.C. 20 NOV 2020</p>				
POR PROSPERIDAD SOCIAL:	FUNDACION UNIR:				
 TATIANA BUELVAS RAMOS Secretaria general	 HERNAN JAVIER PULIDO CARDOZO Representante legal				
Aprobó: Diana Sandoval Aramburo - Subdirectora de Contratación.					
Revisó: Diego Felipe Romero Castañeda - Coordinador GGC.					